

Interrupción voluntaria del embarazo

La interrupción voluntaria del embarazo es un procedimiento médico que pone fin a un embarazo no deseado. La ley en España reconoce el derecho de la mujer a acudir a una clínica de aborto para abortar de manera libre y voluntaria hasta la semana 14 de gestación, sin más requisito que su libre decisión.

Ley Orgánica 1/2023

La [Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo](#), establece el marco legal para el aborto en España. A continuación, te detallamos los puntos clave:



- La mujer tiene la libertad de interrumpir su embarazo **hasta las primeras 14 semanas**, sea cual sea la causa.
- La interrupción voluntaria del embarazo debe ser realizada por **personal médico especializado** en un **centro sanitario autorizado**, ya sea público o privado
- Se requiere el **consentimiento expreso y por escrito** de la mujer embarazada. En el caso de menores de 16 años, además de su manifestación de voluntad, será necesario el consentimiento expreso de quienes ostenten la patria potestad (madre/padre, tutores legales).
- Las mujeres **a partir de los 16 años** pueden abortar sin necesidad del consentimiento de sus representantes legales.
- Los centros están obligados a asegurar la confidencialidad de los datos personales y la máxima intimidad.
- El personal sanitario puede acogerse a la **objeción de conciencia** y negarse a practicar un aborto. Sin embargo, el médico que lo haga debe **derivar a la paciente**

rápidamente a otro profesional que sí esté dispuesto a realizarlo. En ningún caso esta objeción puede limitar el **derecho de la mujer a interrumpir su embarazo** de forma legal y segura.

- Existen excepciones en cuanto al tiempo permitido para abortar hasta la semana 22 de gestación en los casos siguientes:
 - Grave riesgo para la salud o la vida de la embarazada.
 - Riesgo de graves anomalías en el feto.
 - Cuando el feto presenta alteraciones incompatibles con la vida.
- Más allá de las 22 semanas: El plazo puede ampliarse cuando se detecten anomalías fetales incompatibles con la vida (con dictamen previo de un médico especialista distinto al interviniente) o una enfermedad extremadamente grave e incurable en el feto (confirmada y aprobada por un comité clínico).

¿Dónde se puede abortar en España?

En España, la mujer que desea abortar puede hacerlo a través de la Seguridad Social o en **clínicas de aborto privadas acreditadas**.

Aborto por la Seguridad Social (Gratuito)

La mujer puede acceder a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) tanto en un hospital público como en una clínica de aborto privada, siempre que esté acreditada por la Consejería de Sanidad correspondiente. Todas las CCAA han autorizado a clínicas privadas para realizar este procedimiento. En cualquiera de los dos casos, **la intervención no tiene ningún coste para la mujer**.



Los trámites para realizar un **aborto por la Seguridad Social** varían según la Comunidad Autónoma, ya que las competencias sanitarias están transferidas. Sin embargo, de forma general, los pasos suelen ser los siguientes:

1. Primera visita a una clínica acreditada

La mujer debe acudir a una clínica legal acreditada para iniciar los trámites. Allí se realiza una ecografía para confirmar el estado del embarazo y determinar las semanas de gestación.

2. Trámites en la unidad de IVE del Servicio de Salud

Posteriormente, se concierta una cita en la unidad de IVE del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma correspondiente. En esa cita, la mujer debe presentar su **DNI** y **tarjeta sanitaria**.

3. Intervención en la clínica

Tras completar los trámites administrativos, la mujer puede acudir a la clínica para la intervención.

En total, el proceso de tramitación de la IVE por la Seguridad Social suele durar **aproximadamente 7 días**.

Abortar en clínicas de aborto privadas

La principal ventaja de realizar la **interrupción voluntaria del embarazo** en una **clínica privada** es la **reducción del tiempo de espera**, ya que el proceso no requiere trámites burocráticos.

En cambio, en la Seguridad Social, los procedimientos administrativos pueden **retrasar la intervención alrededor de una semana**.

Si se opta por la vía privada, la mujer deberá acudir a la clínica **en dos ocasiones**:



1. Primera visita

Durante la primera consulta se realiza una **ecografía** para determinar el tiempo de gestación, se revisa el **historial médico** de la paciente y se ofrece información sobre el **método más adecuado** para llevar a cabo el aborto.

2. Intervención

En la segunda visita se efectúa el **procedimiento de interrupción del embarazo**. A diferencia del sistema público, la intervención puede realizarse **de forma inmediata** tras la primera visita.

El **precio del aborto en una clínica IVE privada** varía según el centro, las semanas de gestación y la técnica empleada, situándose habitualmente entre **350 y 450 euros**. En algunos casos, este importe incluye la **colocación de un método anticonceptivo**, como el **DIU** o el **implante hormonal**, con el fin de prevenir futuros embarazos no deseados.

Métodos de interrupción del embarazo: ¿Cómo se realiza el aborto?

El aborto se realiza de dos maneras, según el historial médico de la mujer, las semanas de gestación y las circunstancias individuales de la mujer:

Aborto con pastillas (aborto farmacológico)

Este método de **aborto farmacológico** se realiza exclusivamente mediante medicación y es adecuado hasta la semana 7-9 de gestación, siempre que no existan contraindicaciones.



The infographic is set against a light pink background. At the top center is the logo 'clinicasabortos.com'. Below it, four steps are illustrated with icons and text:

- Step 1:** An icon of a calendar with a yellow bell. Below it, the text reads 'Antes de la semana 7-9'.
- Step 2:** An icon of a blue pill bottle with a red cross and two red pills. Below it, the text reads 'Administración de la medicación'.
- Step 3:** An icon of a white pair of underwear with a red drop of blood. Below it, the text reads 'Sangrado vaginal'.
- Step 4:** A large pink Euro symbol (€). Below it, the text reads 'Entre 350€'.

- Medicamentos:
 - Mifepristona: es primera pastilla que toma la mujer, se. Encarga de bloquear la hormona del embarazo y se toma en la clínica.
 - **Misoprostol**: Se toma entre 24 y 48 horas después, generalmente en el domicilio, para provocar contracciones y vaciar el útero.

El **aborto con pastillas** en una **clínica privada** tiene un coste aproximado de **350 €**, e incluye tanto las **consultas médicas previas** como el **control y cuidado posterior** del proceso.

Aborto quirúrgico (Aborto instrumental)

El **aborto instrumental** se realiza mediante intervención con anestesia local o sedación para garantizar la comodidad de la paciente. Es un procedimiento sencillo y seguro, generalmente ambulatorio (no permanecerás en la clínica más de 2-4 horas).



En primer lugar, se introduce un **espéculo** para permitir la **dilatación de la vagina** y el acceso al cuello del útero.

A continuación, y una vez que la anestesia ha hecho efecto, se lleva a cabo la aspiración mediante un sistema de **succión controlada** que extrae el contenido uterino.

Posteriormente, se efectúa un suave raspado de las paredes del útero para asegurar la **eliminación completa del contenido del útero**.

Finalmente, la paciente pasa a una **sala de recuperación**, donde permanece bajo observación hasta que **desaparecen los efectos de la anestesia** y se confirma su estabilidad.

El precio del aborto quirúrgico depende de la semana de gestación y la anestesia o sedación empleada, pero de manera orientativa puede ser desde los 325€ a los 1.450€

Precios de la interrupción del embarazo

Los precios de la interrupción del embarazo en una clínica IVE autorizada pueden variar, aunque son orientativos.

- El aborto con pastillas (medicamentoso) puede rondar los 350€.
- El aborto quirúrgico (hasta las 14 semanas de embarazo) puede ascender hasta los 500€.